

CAMPEONATO COMUNIDAD DE MADRID DE DOMA CLÁSICA ENERO-JUNIO 2009

NORMAS PARTICULARES DEL CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. CATEGORIAS DE COMPETICIÓN:

POTROS DE 4 AÑOS.-

Reservada a caballos jóvenes nacidos en el **año 2005**.

Se podrá utilizar exclusivamente como embocadura el filete simple reglamentario.

POTROS DE 5 AÑOS.-

Reservada a caballos jóvenes nacidos en el **año 2004**.

Se podrá utilizar exclusivamente como embocadura el filete simple reglamentario.

CABALLOS DE 6 AÑOS.-

Reservada a caballos jóvenes nacidos en el **año 2003**.

Se podrá utilizar exclusivamente como embocadura el filete simple reglamentario.

NIVEL 1 (PROMOCIÓN 1)

1. Reservada a amazonas y jinetes con licencia deportiva de cualquier categoría que no hayan participado en reprises de nivel superior en concursos oficiales, ni en las pruebas reservadas para potros de 4 ó 5 años en nivel 1 ó 2 antes del **31.12.2008**.

2. Los participantes podrán optar por utilizar como embocadura, filete simple o filete y bocado.

3. Quien no reúna los requisitos especificados, podrá competir fuera de premio, no pudiendo participar el día de la final.

4. No tendrán acceso a participar en esta prueba aquellos jinetes que hayan ganado la final de este campeonato en este nivel en el año anterior.

NIVEL 2 (PROMOCIÓN 2):

1.- Las pruebas correspondientes al nivel 2 están abiertas a los jinetes con licencia deportiva de cualquier categoría que no hayan participado en nivel superior en concursos oficiales antes de **31.12.2008**.

2.- Los participantes podrán optar por utilizar como embocadura, filete simple o filete y bocado.

3.- Quien no reúna los requisitos especificados, podrá competir fuera de premio, no pudiendo participar el día de la final.

4.- No tendrán acceso a participar en esta prueba aquellos jinetes que hayan ganado la final de este campeonato en este nivel en el año anterior

CATEGORÍA ALEVÍN.-

1. Reservada a amazonas y jinetes con licencia deportiva de categoría alevín.

2. Sólo podrán utilizar como embocadura, **el filete simple reglamentario**.

CATEGORÍA INFANTIL.-

1. Reservada a amazonas y jinetes con licencia deportiva de categoría infantil.

2. Sólo podrán utilizar como embocadura, **el filete simple reglamentario**.

CATEGORÍA JUVENIL.-

1. Reservada a amazonas y jinetes con licencia deportiva de categoría juvenil.
2. Sólo podrán utilizar como embocadura, **el filete simple reglamentario**.

CATEGORÍA JUVENIL (*).-

1. Reservada a amazonas y jinetes con licencia deportiva de categoría juvenil (*)

CATEGORÍA JOVEN JINETE.-

1. Reservada a amazonas y jinetes nacidos entre **1988 y 1993** ambos inclusive.

NIVEL BÁSICO.-

1. Las pruebas correspondientes al nivel básico están abiertas a los participantes con licencia deportiva de cualquier categoría.
2. No podrán inscribirse en las pruebas del nivel básico los conjuntos jinete/caballo que antes del **31.12.2008** hayan participado en competición oficial de nivel superior.
3. Los participantes podrán optar por utilizar como embocadura, filete simple o filete y bocado.
4. Quien no reúna los requisitos especificados podrá competir fuera de premio, no pudiendo participar el día de la final.
5. No tendrán acceso a participar en esta prueba aquellos jinetes que hayan ganado la final de este campeonato en este nivel en el año anterior.

NIVEL MEDIO.-

1. Las pruebas correspondientes al nivel medio están abiertas a participantes con **licencia deportiva de adulto**.
2. No podrán inscribirse en las pruebas de nivel medio los conjuntos jinete/caballo que antes del **31.12.2008** hayan participado en competición oficial, en reprises de nivel superior.
3. Quien no reúna los requisitos especificados, podrá competir fuera de premio, no pudiendo participar el día de la final.

ADULTOS.-

Las pruebas correspondientes a esta categoría están abiertas a los participantes con licencia deportiva de categoría adulto.

2. PARTICIPACIÓN.

1. Todos los participantes deberán estar en posesión de la **licencia deportiva de competidor** en vigor expedida por la Federación Hípica de Madrid, y del **galope correspondiente al nivel en que participe, salvo en la prueba correspondiente a promoción 1 que no necesita calificación de galope (*)**. Los caballos deberán estar provistos de la licencia anual caballar (**LAC**) y el libro de identificación caballar (**LIC**). No será llamado a pista el participante que no reúna todos y cada uno de estos requisitos o no tenga abonada la correspondiente inscripción.

(*) Esto no será de aplicación para todos aquellos jinetes que se presenten a los concursos clasificatorios y a la Final del Campeonato de la Comunidad de Madrid, dentro de la categoría de alevines.

2. Las **inscripciones** deberán realizarse por escrito, en el impreso editado a tal efecto y correctamente cumplimentado, remitido a la Federación Hípica de Madrid, personalmente, por fax, correo, e-mail o cualquier otro medio por el cual quede constancia fehaciente de la inscripción, hasta las 18 horas del último día de matrícula que figura en cada Concurso. Pasado ese día, y hasta 72h antes del comienzo del

concurso, podrá matricularse por procedimiento de urgencia, pagando el doble de matrícula. No será admitida ninguna matrícula que no cumpla los requisitos previos. El **importe de los derechos de matrícula** deberá hacerse efectivo en el plazo de la preinscripción, por visa o bien por transferencia bancaria. Las inscripciones no abonadas antes del último día de preinscripción, serán anuladas. **No serán admitidas las preinscripciones de los participantes que tengan alguna deuda con la FHM, hasta su cancelación.**

3. Aquellos jinetes matriculados que no se presenten a la competición o cancelen su participación, perderán el dinero de la inscripción.

4. Los jinetes y caballos que tengan **licencia deportiva expedida por otras federaciones**, podrán participar en las pruebas calificativas del Campeonato de la Comunidad de Madrid de Doma Clásica, previa solicitud de autorización a la Federación Hípica de Madrid, **no pudiendo, en ningún caso participar en la final.** □

3. PARTICIPACION DE CABALLOS POR PRUEBA:

1. Cada jinete podrá preinscribirse con un máximo de dos caballos por prueba.
2. En las pruebas de promoción – nivel 1 - , el mismo caballo podrá participar dos veces con diferente jinete.

4. INSCRIPCIONES DEFINITIVAS.

1. Las inscripciones recibidas serán comunicadas al comité organizador en cada concurso por riguroso orden de llegada y así como la posterior publicación del listado de admitidos en el concurso.

2. Serán devueltos íntegramente los importes de las preinscripciones no admitidas.

5. CLASIFICACION PARA LA FINAL DEL CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD

1. Accederán a la final todos los conjuntos jinete/caballo de las categorías de promoción 1, nivel 2 y nivel básico que cumplan los requisitos siguientes:

- Cada conjunto jinete-caballo tiene que haber participado **al menos en tres pruebas** y

- Haber conseguido una media, al menos, **en dos** de sus salidas a pista: **igual o superior al 58%** en promoción 1, promoción 2(nivel 2) y nivel básico

2. En el resto de las categorías accederán a la final todos aquellos conjuntos jinete-caballo que hayan participado al menos **en tres de las pruebas** disputadas de su categoría, habiendo conseguido en **dos de ellas** una media **igual o superior** a:

- **alevín: 58%**
- **infantil: 60%**
- **juvenil: 60%**
- **juvenil (*): 62%**
- **joven jinete: 62%**
- **adultos: 62%**
- **nivel medio: 58%**

3. En las pruebas de potros accederán a la final aquellos potros que hayan participado, **al menos, en dos de las pruebas** disputadas de su categoría, habiendo conseguido en las **dos salidas** una media **igual o superior** a:

- **4 años: 63%**
- **5 años: 62%**
- **6 años: 61%**

4. Para que se pueda disputar la final del Campeonato de la Comunidad de Madrid tendrá que haber al menos tres participantes clasificados en la respectiva categoría.

5. La **clasificación final** del Campeonato de la Comunidad de Madrid de Doma Clásica 2009 se establecerá de acuerdo a la puntuación obtenida en la final de cada categoría, partiendo todos los participantes clasificados para disputar la final en las mismas condiciones.

6. Únicamente se proclamarán campeones de su comunidad aquellos jinetes que participen en pruebas enmarcadas en las categorías. No aquellos que participen en promoción o niveles. Estos últimos accederán también a la final, participando en un “critérium” del Campeonato de la Comunidad de Madrid.

7. Los concursos que clasifican para este campeonato serán todos los que se disputen en la comunidad de Madrid entre los meses de febrero y junio de 2009.

6. PARTICULARIDADES:

1. Se podrán establecer **exámenes veterinarios** previos a la celebración de la prueba en los concursos que la Federación Hípica de Madrid estime oportuno y **controles antidoping** de acuerdo con los vigentes reglamentos.

2. Todas las **reprises** se realizarán de acuerdo con las normas especificadas en su texto y los vigentes reglamentos, excepto lo estipulado en las presentes normas.

3. **Médico, herrador y veterinario** estarán localizados por el comité organizador, y serán por cuenta de los jinetes, propietarios o personas responsables de los caballos los honorarios correspondientes a la prestación de cualquiera de estos servicios.

4. Los participantes y propietarios son personalmente responsables de los daños causados a terceros por ellos, sus empleados o sus caballos.

5. Los caballos y el material de los participantes queda bajo su propia responsabilidad y custodia durante toda la duración de la competición.

6. El comité organizador y los oficiales del concurso no son responsables de los daños corporales y/o materiales causados por accidentes de los participantes, de caballos o de personal de cuadras. Tampoco lo serán sobre los daños de vehículos, enseres, guarniciones y accesorios.

7. Todas las circunstancias particulares de aspecto técnico serán resueltas por el jurado de campo de acuerdo con los vigentes reglamentos y las normas particulares del campeonato y las no técnicas o de aspecto organizativo por el comité organizador.

8. El hecho de matricularse en una prueba implica por parte del participante el conocimiento y aceptación de todas y cada una de estas normas.

9. La publicación de las presentes normas anula todas las normas publicadas con anterioridad.